

EL CONSEJO GENERAL VASCO Y EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA, REDACCIÓN Y AUTONOMÍA

M^a Isabel Pérez Ares

Departamento de Universidades
e Investigación del Gobierno Vasco

1. Presentación

1.1. Objetivos metodológicos

La reciente historia de España, tras casi cuarenta años de dictadura franquista, se presenta como un intento continuo de ruptura con ese pasado dictatorial. Así, tras la muerte del dictador Francisco Franco se abre un período de reformas que propicie esa democracia tan ansiada.

Dentro de esa reforma, la necesidad de elaborar y aprobar una constitución que reconozca y vele por los derechos y libertades soñados por el pueblo español y que ofrezca las pautas para una legislación justa, así como el reconocimiento de las diferentes realidades nacionales del territorio español con la aprobación de los estatutos de autonomía se presentan como el primer objetivo a lograr en los primeros pasos de la transición política.

El análisis de la creación de una Asamblea de Parlamentarios Vascos que encauce la creación de una preautonomía para el País Vasco, la aprobación del régimen

preautonómico: el Consejo General Vasco, órgano impulsor de la redacción del Estatuto de Autonomía, los debates entre las fuerzas parlamentarias vascas para la consecución del anteproyecto y los debates del mismo en las Cortes Generales, las diferentes posturas expuestas por los partidos políticos durante la campaña del referéndum estatutario y los resultados del mismo, será el principal objetivo de nuestra comunicación. Este objetivo pretendemos lograrlo, sobre todo, a través del estudio de fuentes hemerográficas, artículos publicados en la prensa española y en la prensa de ámbito vasco, en diarios tan significativos como *El País*, *Deia*, *Egin*, además de seguir las investigaciones que hasta el presente han centrado su atención en las cuestiones antes aludidas.

Tampoco olvidaremos aquellos partidos que aún sin representación parlamentaria pero sí con una gran fuerza social participan en la redacción del Estatuto (presentando sus propios proyectos) y ofrecen su postura en la campaña estatutaria.

1.2. Planteamiento Histórico

La muerte del general Franco, el 20 de noviembre de 1975 abre la Transición Democrática. Los principales protagonistas de este cambio serán el Rey en calidad de Jefe de Estado, Torcuato Fernández Miranda como presidente de las Cortes y del Consejo del Reino y Adolfo Suárez, presidente del Gobierno. A la vera de estos protagonistas es preciso resaltar el civismo, moderación y serenidad del pueblo español, la obediencia jerárquica del Ejército, la apuesta de los medios de comunicación en favor del cambio político, la colaboración de la oposición política en el proceso de reforma y otros grupos y factores como la apertura de la Iglesia en contraste con años anteriores. Entre los factores que es preciso tener en cuenta destacan la Ley para la Reforma Política y las elecciones generales de 1977. En estas aparece un amplio abanico de partidos. Desde la izquierda destacan: el Partido Socialista Obrero Español –PSOE– liderado por Felipe González, el Partido Comunista de España –PCE– con Santiago Carrillo a la cabeza, el Partido Socialista Popular –PSP– liderado por Enrique Tierno Galván. Junto a estos partidos de ámbito estatal, partidos vascos como Acción Nacionalista Vasca –ANV–, Euskal Sozialista Biltzarrea –ESB– y Euskadiko Sozialistak Elkarze Indarra –ESEI. En los sectores de derecha y centro existe una mayor confusión: Alianza Popular –AP– con Fraga como máximo dirigente y en el centro partidos de corte liberal, democristiano y socialde-

mócrata. En el ámbito vasco, el Partido Nacionalista Vasco representa al centro-derecha nacionalista¹.

Adolfo Suárez también decide presentarse como candidato a estas elecciones, creando una plataforma política: la Unión de Centro Democrático –UCD–, que reúne hasta quince partidos diferentes, representantes de las tendencias demócrata-cristiana, liberal y socialdemócrata. Con tres características principales: la dependencia gubernamental, la heterogeneidad ideológica y el carácter centrista.

Destaca la alta participación ciudadana en dichas elecciones, un 78,7 % del censo. Los resultados obtenidos dan mayoría al partido de Suárez, la UCD, con 165 diputados. El PSOE se transforma en el principal partido de la oposición con 118 diputados. Destacan los resultados obtenidos por partidos de ámbito regional, así, el PDC obtiene 11 diputados, el PNV consigue 8, la Unión de Centristas de Catalunya –UC– dos, Esquerra Republicana de Catalunya –ERC–, Euskadiko Esquerra –EE–, Candidatura Independiente de Castellón –CIC– y Candidatura Aragonesa Independiente de Centro –CAIC– con un diputado cada uno de ellos.

Las elecciones de 1977 abren el período constituyente que se cerrará con la ratificación del texto constitucional por la población española². La nueva consulta electoral en marzo de 1979 no varía el color del gobierno nacional pero sí refleja un incremento del sentimiento nacionalista en el territorio vasco con la aparición

1. F.J. LLERA RAMO, *Postfranquismo y fuerzas políticas en Euskadi. Sociología electoral del País Vasco*, Leioa, UPV, 1985.

| | | | |
|----------------|-------------|------------------------|----------------------------|
| 2. | Nº de Votos | % | |
| Votos emitidos | 17.873.301 | 67,11 | |
| Abstenciones | 8.758.879 | 32,89 | |
| Electores | 26.632.180 | | |
| | Nº de Votos | % sobre votos emitidos | % sobre total de electores |
| Sí | 15.706.708 | 87,87 | 58,97 |
| No | 1.400.505 | 7,83 | 5,25 |
| Blancos | 632.902 | 3,55 | 2,37 |
| Nulos | 133.786 | 0,75 | 0,50 |

(Fuente: Resultados proclamados por la Junta Electoral Central -*El País*, 22-12-1978-, en el libro J.F. TEZANOS, R. COTARELO y A. de BLAS -eds.-, *La Transición democrática española*, Madrid, Sistema, 1993.)

de una nueva fuerza parlamentaria, Herri Batasuna, que obtiene tres escaños en la Cámara Baja³.

En este camino de reformas democráticas, la violencia terrorista tanto de grupos de extrema derecha como de grupos de extrema izquierda, sin olvidar la acción de ETA, sigue siendo protagonista en el día a día de la población, provocando entre 1975 y 1979, 278 víctimas mortales en 226 atentados⁴.

1.3. Creación y actividad de la Asamblea de Parlamentarios Vascos

El deseo de recuperar la autonomía lograda durante la II República se mantiene latente a lo largo de toda la dictadura en los políticos nacionalistas vascos. La muerte del general Franco y las reformas iniciadas por el gobierno Suárez impulsan el sentimiento nacionalista y con ello el deseo de autonomía.

La Asamblea de Parlamentarios vascos nace bajo este ideal, convirtiéndose en la principal impulsora de la preautonomía vasca y posteriormente protagonista de la redacción de un proyecto de Estatuto. Constituida el 19 de junio de 1977, forman parte de ella los diputados y senadores elegidos en las elecciones de ese mismo mes⁵.

En su primera reunión realiza una declaración de intenciones al tiempo que manifiesta sus exigencias al Gobierno Central:

- amnistía total inmediata.
- Estatuto de autonomía.
- Sustitución de las corporaciones locales actuales por otras que representen la tendencia del voto en cada municipio.
- Cooficialidad del euskera.
- Disolución en Euskadi de las fuerzas de orden público heredadas del régimen franquista.

3. Censo: 26.836.500

Participación: 18.255.555 (68,03%)

Abstención: 8.580.945 (31,97%)

Escaños: UCD: 168, PSOE: 121, PCE: 23, CD: 9, CIU: 8, PNV: 7, PSA: 5, HB: 3, UN, ERC, EE, UPC, PAR, UPN: 1.

(Fuente: SOTO, A.: *La transición a la democracia. España. 1975-1982*. Alianza Editorial, Madrid, 1998).

4. SOTO, A.: *La transición a la democracia. España. 1975-1982*, Alianza Editorial, Madrid, 1998.

5. *Deia*, 21-6-1977, nº 12, pp. 4, 5.

- Adopción de medidas que limiten el poder económico de la oligarquía.
- Reconocimiento de Euskadi como nación y consecuentemente de la soberanía nacional vasca y de la existencia de lazos nacionales entre Euskadi Norte y Euskadi Sur⁶.

Organiza cinco comisiones de trabajo que lleven a cabo las propuestas: derechos humanos; económico - social con el objeto de solucionar la crisis económica que sufre el País Vasco, sobre todo de la pequeña empresa; administración local (diputación y ayuntamientos); consecución del régimen preautonómico e impulsar la redacción del proyecto de autonomía; cultura (enseñanza, euskera, ...)⁷.

Dentro de la Asamblea se presentan dos proyectos de régimen autonómico provisional elaborados por los dos partidos con mayor fuerza en el territorio vasco: PNV y PSOE. El PNV propone la creación de una asamblea confederal integrada por 10 representantes de cada territorio histórico, elegidos en cada caso por el consejo foral de Navarra y por las Juntas Generales de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya. Las facultades de esta asamblea serán:

- elaborar su reglamento de régimen interior y designar sus propios órganos ejecutivos.
- desarrollar el proyecto de autonomía que se presentará al Gobierno y al Pueblo Vasco para su aprobación.
- asumir en todo el País Vasco el control de los servicios de orden público.
- promover y regular el funcionamiento de los medios de comunicación social dentro de su ámbito territorial.
- coordinar la actuación de los distintos organismos forales en materia de infraestructura y planificación, educación, ...
- recabar del Gobierno reformas de la organización administrativa del País Vasco y acordar la creación de comisiones mixtas para el trasvase de competencias.

Las decisiones se tomarán por unanimidad ostentando un solo voto (resultado de su mayoría interna) cada territorio histórico.

Frente a la excesiva importancia que da el PNV a las Juntas Generales, con mayor fuerza en las zonas rurales (principal baluarte del PNV), el PSOE basa su

6. *El País*, 22-6-1977, nº 353, p. 17.

7. *El País*, 30-6-1977, nº 360, p. 12.

proyecto de régimen transitorio en los parlamentarios que se constituirán en gestores a nivel provincial y regional, exigiendo una mínima proporcionalidad que impida que el voto de pequeñas poblaciones equivalga al de las grandes concentraciones urbanas (proclives al voto socialista)⁸.

A estos dos proyectos de los partidos mayoritarios se unen otros como el de EIA quienes proponen una Asamblea de municipios en la cual cada ayuntamiento este representado en proporción al número de habitantes. No consideran legítimo instaurar la autonomía provisional antes de la celebración de elecciones municipales, sin esta convocatoria electoral: se aceptaría la separación de Navarra, la elaboración del Estatuto se realizará por los tres partidos mayoritarios y supondrá la definitiva legitimación de las elecciones generales del 15 de junio, en las cuales se discriminó a numerosas fuerzas políticas⁹. Por otra parte, la Asamblea de Parlamentarios, propone que la elección de los miembros de las Diputaciones Forales y Consejo Foral se realizarán por las Juntas Generales y en proporción, las decisiones del Consejo Confederado del País Vasco serán vetadas por cada región histórica siempre y cuando la decisión afecte al territorio y lo decida el Consejo Foral o las Juntas Generales¹⁰.

Durante la negociación Asamblea de Parlamentarios Vascos - Gobierno Central para la consecución del régimen preautonómico se presentan varios problemas:

- negativa del Gobierno de UCD a agilizar la convocatoria de las elecciones municipales.
- falta de voluntad política del Gobierno central de restituir los Conciertos Económicos de Guipúzcoa y Vizcaya por vía de Decreto - Ley.
- Navarra¹¹.

Finalmente, se alcanza un acuerdo y se promulga el Decreto - ley que establece el régimen preautonómico vasco¹². Los puntos clave de este Decreto - ley:

8. *El País*, 1-9-1977, nº 409, p. 14. Tamayo Salaberria, V.: *Génesis del Estatuto de Gernika*, I.V.A.P., Bilbao, 1991.

9. *El País*, 9-9-1977, nº 421, p. 15.

10. Tamayo Salaberria, V.: *Génesis del Estatuto de Gernika*, I.V.A.P., Bilbao, 1991.

11. Tamayo Salaberria, V.: *Génesis del Estatuto de Gernika*, I.V.A.P., Bilbao, 1991.

12. *El País*, 31-12-1977, nº 516, p.1. *Egin*, 31-12-1977, nº 79, p.1.

- el Consejo General Vasco se instituye como órgano común de gobierno de los territorios históricos que decidan su incorporación al mismo.

- el Consejo General Vasco tiene carácter provisional hasta la entrada en vigor del régimen definitivo de autonomía. Compuesto por tres representantes de cada territorio histórico, designados por su respectiva Junta General y en el caso de Navarra, por el organismo foral competente, y un número igual de parlamentarios de cada territorio¹³.

De este Decreto - ley se deduce el carácter de la preautonomía:

- el Consejo General Vasco como órgano representativo de la política vasca: el presidente del Consejo General Vasco asume la representatividad de Euskadi en su relación con el Estado y el pleno del Consejo General, funciones ejecutivas.

- el Consejo General Vasco sólo poseerá aquellas facultades de gestión transferidas por el Gobierno central.

- creación de comisiones mixtas.

- se distingue el derecho de Navarra a formar parte del Consejo General Vasco y el ejercicio de este derecho.

- el Gobierno Central se reserva la facultad de disolver el Consejo General Vasco¹⁴.

2. El Consejo General Vasco

El primer Consejo General del País Vasco, nace el 17 de febrero de 1978. Ramón Rubial, parlamentario del PSOE, es nombrado presidente¹⁵. La formación del Consejo plantea una serie de problemas al existir seis del PSOE, seis del PNV y tres de UCD. Tanto el PNV como el PSOE se muestran de acuerdo en ceder uno de sus lugares en el Consejo a favor de EE y un independiente¹⁶. Finalmente, el Consejo se compone: por Alava: Jesús María Viana Santa Cruz (UCD), Pedro

13. *El País*, 26-11-1977, nº 487, p. 15. Narbarte, J.K.: *Mil días. De la dictadura a la preautonomía de Euskadi*, Ediciones Vascas, Bilbao, 1978.

14. Tamayo Salaberria, V.: *Génesis del Estatuto de Gernika*, I.V.A.P., Bilbao, 1991.

15. *Egin*, 18-2-1978, nº 120, p. 1.

16. *El País*, 9-2-1978, nº 549, p. 17.

Morales Moya (UCD), José Antonio Aguiriano Forniés (PSOE), Juan María Ollora Ochoa de Aspuru (PNV) y José Manuel López de Juan Abad (independiente); por Guipúzcoa: Antonio Monforte Arregui (PNV), Carlos Santamaría Ansa (PNV), José Antonio Maturana Plaza (PSOE), José María Benegas Haddad (PSOE), Juan María Bandrés Mollet (EE); por Vizcaya: Juan Iglesias Garrigos (PSOE), Ramón Rubial Cavia (PSOE), Juan Echeverría Gangoiti (UCD), Mikel Isasi Gabilondo (PNV), Juan Ajuriaguerra Ochandiano (PNV)¹⁷.

Las consejerías:

- Consejería de Agricultura: D. Pedro Morales Moya. (UCD)
- Consejería de Cultura: D. José Antonio Maturana Plaza. (PSOE)
- Consejería de Economía y Hacienda: D. Juan María Ollora Ochoa de Aspuru. (PNV)
- Consejería de Educación: D. Carlos Santamaría Ansa. (PNV)
- Consejería del Interior: D. José María Benegas Haddad. (PSOE)
- Consejería de Industria, Comercio y Pesca: D. Mikel Isasi Gabilondo. (PNV)
- Consejería de Justicia: D. José Antonio Aguiriano Forniés. (PSOE)
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda: D. Jesús María Viana Santa Cruz. (UCD)
- Consejería de Ordenación Territorial, Urbanismo y Medio Ambiente: D. Juan Ajuriaguerra Ochandiano. (PNV)
- Consejería de Sanidad y Seguridad Social: D. Antonio Monforte Arregui. (PNV)
- Consejería de Transportes y Comunicaciones: D. Juan María Bandrés Mollet. (EE)
- Consejería de Trabajo: D. Juan Iglesia Garrigos. (PSOE)¹⁸.

Declaraciones realizadas por el Consejo General Vasco:

“Las elecciones generales del 15 de junio de 1977 constituyeron el primer paso para la iniciación de un proceso democratizador del Estado que, a través de

17. Certificación de 18 de febrero sobre constitución y nombramiento del Consejo General Vasco. Boletín n. 1978001. B.O.P.V., 15-5-1978.

18. Certificación de 24 de febrero de 1978 de nombramiento de los consejeros del Consejo General Vasco. Boletín n. 1978001. B.O.P.V., 15-5-1978.

la instauración y consolidación de las libertades individuales y colectivas asegurara la estabilidad de ese proceso y la de las instituciones que surgieron de la democracia. (...). El proceso democratizador abierto el pasado mes de Junio puede conducir al reconocimiento de la personalidad histórica de nuestro pueblo y al ejercicio de su derecho al autogobierno. Para ello era y es necesario la democratización o sustitución de las estructuras e instituciones autócratas del pasado mediante la elaboración de una Constitución democrática que contempla la posibilidad de acceso al autogobierno de los diferentes pueblos del Estado español y en concreto del pueblo vasco. (...). La Asamblea de parlamentarios vascos constituida el 19 de junio de 1977, (...) entendió que el régimen preautonómico significaba un primer paso hacia la estructuración jurídico - política de Euskadi en orden a recuperar su personalidad y autogobierno (...). La pre-autonomía no constituye una situación autonómica plena, sino un primer paso hacia la definición territorial de Euskadi, la implantación de instituciones propias (...), la recuperación de los derechos históricos en Guipúzcoa y Vizcaya (...)¹⁹".

“Al término de escasos meses de gestión el Consejo General del País Vasco, ha asumido competencias en las siguientes materia: Urbanismo, Agricultura, Industria, Comercio, Turismo, Transportes, Administración Local y Actividades Molestas, insalubres, Nocivas y Peligrosas. Continuando la negociación en otros sectores como Trabajo, Educación, Sanidad, Obras Públicas y Cultura (...).

Hemos escogido el camino de la democracia, del diálogo y de la negociación (...) respecto a otras vías empleadas por los sectores más radicalizados de nuestro pueblo, que si bien pudiera tener justificación a la hora de combatir la dictadura pasada hoy, carecen de ella. (...) Hoy el Estatuto de Autonomía es el medio necesario para que nuestro pueblo consiga, entre otras cosas, un Gobierno y un Parlamento Vascos (...).

Nuestra sociedad vasca está en un suficiente estado de desarrollo como para que toda violencia deba ser considerada, no sólo moralmente rechazable, sino también políticamente inaceptable. Porque implica la introducción de factores de intranquilidad, de angustia, de temor en el cuerpo social, de miedo e inseguridad en los ciudadanos impropios de una sociedad que pretende ser libre (...) El Consejo General está dispuesto a entrevistarse con ETA-m y ETA-pm para analizar la situación política y la violencia y las bases de la normalización de la vida ciudadana en Euskadi, así como temas relacionados con el orden público²⁰".

19. Anuncio sobre la declaración política del Consejo General Vasco. Boletín n. 1978003. B.O.P.V., 15-6-1978.

20. Declaración del Consejo General Vasco. Boletín n. 1979016. B.O.P.V., 15-1-1979

Objetivos:

- Mantener y consolidar su carácter de órgano de Gobierno del País Vasco.
- Propiciar a través del actual debate constitucional los máximos niveles posibles de autonomía con el fin de que así quedan expresamente reconocidos en la Constitución.
- Disponer de un proyecto de Estatuto de Autonomía para el País Vasco debidamente redactado e instrumentado para que pueda ser elevado a las Cortes tan pronto como la Constitución establezca los cauces y plazos legales.
- Plantear y defender la recuperación para Guipúzcoa y Vizcaya de los conciertos económicos y derechos forales tradicionales y la restauración de las Juntas Generales²¹.

Actuaciones:

- “Adoptar como emblema, el conocido tradicionalmente en Euskadi por el laurak bat que recoge los escudos heráldicos de los territorios históricos del País Vasco dentro del Estado Español²².”
- “Usar como bandera propia del Consejo la conocida como bicrucifera, compuesta sobre fondo rojo bermellón, de un aspa verde vivo y superpuesta una cruz blanca²³.”

Elección de los representantes del Consejo General del País Vasco en la comisión para el establecimiento de la Policía Autónoma:

- Juan María Bandrés Molet (EE)
- José María Benegas Haddad (PSOE)
- Enrique Casas Vila (PSOE)
- José Angel Cuerda Montoya (PNV)
- Juan José Pujana Arza
- Jesús María Viana Santa Cruz (UCD)²⁴

21. Anuncio de los objetivos prioritarios del Consejo General Vasco. Boletín n. 1978004. B.O.P.V., 1-7-1978.

22. Acuerdo de 13 de noviembre de adopción del emblema de Euskadi. Boletín n. 1978013. B.O.P.V., 1-12-1978.

23. Bandera. Boletín n. 1979016. B.O.P.V., 15-1-1979.

24. Acuerdo de 3 de noviembre de 1978 sobre nombramientos de los representantes del Consejo General del País Vasco en la comisión para el establecimiento de la Policía autónoma. Boletín n. 1978013. B.O.P.V., 1-12-1978.

Elección de las personas que en representación del Consejo General del País Vasco formarán parte de la comisión mixta para el restablecimiento de los Conciertos Económicos de Guipúzcoa y Vizcaya:

- D. Jesús Bueno Asin
- D. Adrian Celaya Ibarra
- Jesús Dorao Lanzagorta
- Joaquín Elosegui Amundarain
- Jesús Fernández García
- Guillermo Herzog de Busto
- Andoni Olavarri Basauri
- Carlos Solchaga Catalan²⁵

El segundo Consejo General del País Vasco, nace tras las elecciones generales y municipales de 1979, que suponen un cambio en el mapa electoral del País Vasco: mayor heterogeneidad sociológica y electoral, hegemonía del nacionalismo en el País Vasco occidental, mayor implantación del PNV, izquierda nacionalista bipolar: Euskadiko Eskerra acepta la reforma y el proceso autonómico mientras que HB opta por la estrategia de ruptura, descenso votos de PSOE y PCE, consolidación de UCD²⁶.

Carlos Garaikoetxea sustituye a Ramón Rubial en la presidencia del Consejo General Vasco²⁷. Los objetivos inmediatos de este nuevo Consejo: consecución de los Conciertos Económicos, desarrollo del decreto de bilingüismo, radio y televisión vascas, solución al problema económico y a la imagen exterior de Euskadi. Los nuevos consejeros:

- Consejería de Agricultura: D. Félix Ormazabal. (PNV)
- Consejería de Cultura: D. Gotzon Olarte. (PNV)
- Consejería de Economía: D. Julen Guimón. (UCD)
- Consejería de Hacienda: J. A. Aguirre. (PNV)
- Consejería de Educación: D. Carlos Santamaría Ansa. (PNV)

25. Certificación de 10 de mayo de nombramiento de las personas que en representación del Consejo General del País Vasco formarán parte de la comisión mixta para el restablecimiento de los Conciertos Económicos de Guipúzcoa y Vizcaya. Boletín n.1978002. B.O.P.V. 1-6-1978.

26. Tamayo Salaberria, V.: *Génesis del Estatuto de Gernika*, I. V. A. P., Bilbao, 1991.

27. *El País*, 6-3-1979, n^o 882, p. 19.

- Consejería del Interior: D. José María Benegas Haddad. (PSOE)
- Consejería de Industria: D. J. L. Robles. (PNV)
- Consejería de Comercio: D. Carlos Solchaga. (PSOE)
- Consejería de Justicia: D. José Antonio Aguiriano Fornies. (PSOE)
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda: D. Alfredo Marco Tabar. (UCD)
- Consejería de Ordenación Territorial, Urbanismo y Medio Ambiente: D. J. J. Pujana. (PNV)
- Consejería de Sanidad y Seguridad Social: D. Antonio Monforte Arregui. (PNV)
- Consejería de Transportes y Comunicaciones: D. Juan María Bandrés Mollet. (EE)
- Consejería de Trabajo: D. Juan Iglesia Garrigos. (PSOE)
- Consejería de Turismo: D. Jaime Mayor Oreja. (UCD)
- Consejería de Administración Local: D. Angel García Ronda. (PSOE)²⁸

3. Elaboración del Proyecto de Guernica

Todos los ámbitos de la sociedad vasca participan en la elaboración de un proyecto de estatuto de autonomía para el País Vasco. De esta forma, la Ponencia encargada de redactar el anteproyecto que se presentará a las Cortes Generales, recibe 17 proyectos de Estatuto. De ellos, 11 pertenecen a partidos políticos y el resto a entidades culturales y sociales (Real Academia de la Lengua Vasca, Diputación Foral de Alava, Asociación de Padres de Alumnos de Colegios Nacionales de Guipúzcoa, Colectivo Kimu Berri Taldea en el que se integran personalidades de la cultura vasca relacionadas con la izquierda abertzale)²⁹.

La coalición abertzale Herri Batasuna (HASI, ANV-ESB) establece que las bases para un Estatuto Vasco de Autonomía son:

- aceptación del Pueblo Vasco como aquel asentado hoy en los territorios históricos de Araba, Bizkaia, Gipuzkoa, Nafarroa, Lapurdi y Zuberoa y que constituye una nación.
- derecho a la autodeterminación ejercido por el Pueblo Vasco convocado por el órgano legislativo previsto en el Estatuto.

28. *Anuario de Euskal Herria*.

29. *El País*, 29-11-1978, nº 799, p. 22.

- la organización de Euskadi Sur estará representado por:
 - poder legislativo representado por una Asamblea Legislativa Nacional.
 - poder ejecutivo: gobierno vasco compuesto por el presidente y consejeros.
 - poder judicial: Tribunal Superior de Justicia³⁰.

Los principios generales del Estatuto para el PCE-EPK deben ser:

- “el poder vasco emanará del pueblo y se manifestará en la elección democrática de sus órganos de gobierno y por vía de referéndum.
- gozarán de la condición de vascos todos los ciudadanos del Estado español que tengan la vecindad administrativa en Euskadi.
- las leyes del País Vasco garantizarán la igualdad en el ejercicio de los derechos a todos los ciudadanos del País Vasco.
- el idioma original del País Vasco es el euskera que será idioma oficial junto al castellano.
- el régimen de autonomía se aplicará al territorio de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya. Si alguna de estas provincias no lo asumieran desde el primer momento quedará abierta la posibilidad de que se incorpore a él cuando democráticamente acuerde hacerlo³¹.”

Es decir, “Euskadi debe dotarse inmediatamente de un Estatuto de Autonomía que establezca el carácter nacional de la comunidad vasca, le dote de instituciones plenamente democráticas para su autogobierno y regule las competencias en materia económica, cultural y social³².”

La ponencia que asumirá la responsabilidad de redactar el Anteproyecto de Estatuto de Autonomía se compondrá por cinco miembros del PNV: Xabier Arzallus, J. Angel Cuerda, Emilio Guevara, Kepa Sodupe y Carlos Garaikoetxea; cinco del PSE: J. M^a Benegas, J. Antonio Maturana, Enrique Iparraguirre, Luis Alberto Aguiriano y Carlos Solchaga; tres de UCD: Juan Echevarria, Jesús Viana y Jaime Mayor Oreja; dos de EE: Mario Onaíndia y J. M^a Bandrés; uno por AP: Pedro Mendizabal; uno por ESEI: Gregorio Monreal; un independiente: J.M^a

30. Centro de Documentación de Estudios Vascos. Fondo: Aramendi. Sección: KAS. Serie: 5. Caja: 5. Exp.: 9

31. VV.AA.: *La reconstrucción de Euskadi. PCE-EPK*, Edita PCE-EPK, Bilbao, 1980. p. 63

32. *Ibid.*, p. 61

Vidarte y dos elegidos por los partidos extraparlamentarios: Roberto Lertxundi (PCE) y Zufia (Partido Carlista)³³.

La publicación del borrador del anteproyecto provoca reacciones dispares. Para el senador de UCD de Navarra, Jaime Ignacio del Burgo es un proyecto “anticonstitucional y antiforal³⁴.” E.E. considera que “este Estatuto puede ilusionar al pueblo vasco” y “puede satisfacer las aspiraciones autonómicas actuales de la mayoría del pueblo vasco, puede ilusionar al pueblo, sin que por ello renunciemos a la autodeterminación y en último término a la independencia. Sin embargo, no va a ser un Estatuto fácil de conseguir.” Aún así, mantiene sus discrepancias con el texto propuesto sobre todo en lo referente a “la composición del Parlamento Vasco, que a su juicio debería haber sido mixta, entre la elección proporcional de la mitad de los parlamentarios y la división de la otra mitad de escaños en partes iguales para cada uno de las cuatro regiones históricas³⁵.” Para ESEI, “el Anteproyecto es satisfactorio, es decir que se ha llegado a un modelo autonómico que, de un lado, puede asumir los problemas de la foralidad, al tiempo que, sobre una base de libertad, permite la construcción de una Euskadi moderna, capaz de atender a los problemas socio-económicas y culturales y a las contradicciones internas de la sociedad vasca de finales del siglo XX” y “es asumible por todas las fuerzas democráticas y autonómicas de Euzkadi³⁶.”

Tras el debate de las enmiendas presentadas al borrador del Estatuto, 300 en total, destacando las 50 de LKI, las 47 de AP y las 43 del PSOE, a los artículos referentes a la hacienda autónoma, territorialidad, policía autónoma y Parlamento Vasco³⁷, se aprueba el anteproyecto con 28 votos a favor reflejo del acuerdo PNV-PSOE, la abstención de un independiente y la reserva de UCD a una disposición (presentada por PNV, EE, ESEI) que de forma indi-

33. *Deia*, 21-11-1978, nº 451, p. 14. *Egin*, 21-11-1978, nº 353, pp. 1, 5. Tamayo Salaberria, V: “El proceso estatutario”, en *Primeras Jornadas de estudio del Estatuto de Autonomía del País Vasco*, Gobierno Vasco, Bilbao, 1983.

34. *Egin*, 9-12-1978, nº 369, p. 5.

35. *Deia*, 10-12-1978, nº 468, p. 11. *El País*, 10-12-1978, nº 809, p. 16. *Egin*, 10-12-1978, nº 370, p. 5.

36. Comisión de ESEI para el Proyecto de Estatuto. *Egin*, 13-12-1978, nº 372, p. 15.

37. *El País*, 16-12-1978, nº 814, p. 17.

recta introduce el reconocimiento al derecho de autodeterminación del Pueblo Vasco³⁸.

El definitivo texto del anteproyecto se ve respaldado sin reservas por los partidos extraparlamentarios. Andoni Clemente, de la ejecutiva de ESEI lo considera como “instrumento básico que servirá para normalizar la situación en Euskadi”; Mario Onaíndia, representante de EE considera que “este Estatuto permite no sólo una salida política sino también la economía que es la que en el fondo permite aquella”; Xabier Arzallus lo considera “suficiente para echar andar” y que se ha visto limitado por “una realidad impuesta que es el marco constitucional concreto³⁹.” Roberto Lertxundi, secretario general del PCE-EPK, lo considera positivo por el “alto grado de autogobierno”, con el Estatuto, la “cohesión nacional de Euskadi, su propia reconstrucción va a poder emprenderse con la necesaria urgencia y rapidez”, “es un estatuto respetuoso con las peculiaridades y derechos históricos de Euskadi no para que la historia condicione el futuro sino para que éste se asiente sobre la Historia”, expresa su desacuerdo en algunos puntos como el “parlamento paritario formado por un número igual de representantes de cada territorio es antidemocrático, intolerable y que va a aumentar el poder político de la derecha en nuestro país”. Sin embargo, para LAIA, el anteproyecto es rechazable ya que “la comisión de los veinte elaboradora del anteproyecto y designada por la Asamblea de Parlamentarios Vascos, organismo surgido de las antidemocráticas elecciones del 15 de junio, no expresa ni las relaciones de fuerzas reales existentes en Euskadi ni los intereses por los que está luchando el pueblo vasco por lo que no es ni puede ser el instrumento idóneo de elaboración de algo tan importante para Euskadi como es el Estatuto.” “El contenido es igualmente rechazable tanto porque no recoge el derecho de autodeterminación, por su ambigüedad en cuestiones esenciales, como porque se adapta a los bajos techos que impone la Constitución mayoritariamente rechazado en Euzkadi⁴⁰.”

Finalmente, el proyecto de Estatuto de Autonomía del País Vasco es ratificado por la Asamblea de Parlamentarios Vascos el 29 de diciembre de 1978 y rati-

38. *El País*, 26-12-1978, nº 822, p. 1. *Deia*, 27-12-1978, nº 481, p. 13.

39. *Egin*, 28-12-1978, nº 378, p. 6.

40. *Egin*, 29-12-1978, nº 379, p. 6.

ficado posteriormente por la nueva Asamblea Parlamentaria el 20 de marzo de 1979⁴¹.

4. Debate del Proyecto estatutario en las Cortes Generales

El proyecto de Estatuto de Autonomía se envía a las Cortes Generales en los últimos días de diciembre de 1978 pero el debate del mismo no se iniciará hasta la formación de las nuevas Cortes tras las elecciones generales de marzo de 1979. Ante la llegada del eminente debate, el PNV declara que puede pedir la independencia de Euskadi si el Estatuto sufriera recortes en el Parlamento⁴².

El diario *El País*, considera imprescindible la negociación para llevar a buen fin el Estatuto Vasco, bajo el título “País Vasco: negociar es la palabra”, considera que “si el Gobierno se niega a negociar seriamente con el nacionalismo vasco, que busca el pacto, abocaremos, sin duda, a una radicalización de tensiones de enorme peligrosidad⁴³.”

La negociación del Estatuto se realizará bajo la dirección de una Ponencia Mixta formada por 33 miembros de la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados (Alberto Oliart, Sebastián Martín, J.M^a. Gil Albert por UCD; Alfonso Guerra, Gregorio Peces- Barba, Txiki Benegas y Martín Toval por PSOE, Solé Tura por PCE; ...)y 13 delegados de la Asamblea de Parlamentarios Vascos (Miguel Unzueta, Federico Zabala, J.L. Iriarte, J.M^a Oyora, J.A. Cuerda y Marcos Vizcaya por PNV; J. A. Maturana, J.A. Aguiriano y Enrique Música por PSOE; ...) ⁴⁴.

El PNV considera “pilares fundamentales sobre los que se basa el Estatuto: educación y lengua, medios de comunicación, justicia, hacienda, policía autónoma y la disposición adicional (no renuncia del Pueblo Vasco a los derechos

41. Proyecto Estatuto de Autonomía del País Vasco. Edita Consejo General del País Vasco. Secretaría del Consejo. 1978. (A.B.L.). *Deia*, 30-12-1978, nº 484, p. 12. *El País*, 30-12-1978, nº 826, p. 13.

42. *El País*, 21-3-1979.

43. *El País*, 23-3-1979, nº 897, p. 8.

44. Tamayo Salaberria, V: “El proceso estatutario”, en *Primeras Jornadas de estudio del Estatuto de Autonomía del País Vasco*, Gobierno Vasco, Bilbao, 1983. *El País*, 3-7-1979, p. 11.

que, como tal, le puedan corresponder en virtud de su Historia y de su voluntad de autogobierno)⁴⁵.”

Tras el primer día de negociación las fuerzas políticas se pueden dividir en cuatro bloques: representado por Blas Piñar, intransigente con el texto aprobado en Guernica, el bloque centrista, el nacionalista vasco con total apoyo al Estatuto y la izquierda parlamentaria y nacionalistas catalanes, favorables a la negociación y a la solución política. Con objeto de evolucionar en la negociación se inician conversaciones bilaterales entre UCD y PNV con Suárez y Garaikoetxea como principales interlocutores⁴⁶.

Los puntos de mayor discusión son Navarra, Concierptos Económicos, Educación, Policía autónoma, Seguridad Social y Medios de Comunicación. De la negociación bilateral surgen:

- las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma se ven reducidas al añadir los términos “en el marco de la Constitución”.
- se suprime la exclusividad de la Real Academia Vasca como institución consultiva oficial en referencia al euskera.
- la administración de Justicia se ve limitada por la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- desaparece la competencia exclusiva de enseñanza, subordinada a futuras Leyes Orgánicas sobre la materia y la alta inspección del Estado⁴⁷.

El Estatuto es finalmente aprobado el 17-7-1979⁴⁸. El diario vasco *Deia* considera que es “la primera piedra de la paz” y el diario *El País* muestra en su editorial “Algo más sobre el Estatuto de Guernica” que “el Estatuto, en fin, demuestra que la vía política, la negociación y el diálogo son los adecuados, en una sociedad civilizada y moderna, para la consecución de cualquier tipo de objetivos⁴⁹.”

45. *El País*, 30-6-1979, p. 9.

46. *El País*, 10-7-1979, p. 11. *El País*, 11-7-1979, p. 9.

47. Tamayo Salaberria, V: “El proceso estatutario”, en *Primeras Jornadas de estudio del Estatuto de Autonomía del País Vasco*, Gobierno Vasco, Bilbao, 1983.

48. *Deia*, 18-7-1979, n^º 652, pp. 1, 14.

49. *El País*, 21-7-1979, p. 8.

5. Campaña referéndum y resultados

Una vez aprobado el definitivo texto del Estatuto de Autonomía del País Vasco por la ponencia encargada de su redacción definitiva, se inicia el proceso por el cual este proyecto debe ser refrendado por la población vasca y posteriormente aprobado por el Congreso y el Senado para finalmente ser ratificado por el Rey. El Consejo General Vasco decide la fecha del 25 de octubre para la celebración del referéndum, con ello desea “hacer coincidir la fecha del resurgir del autogobierno de Euskadi con la de la promulgación de la primera ley abolitoria de los fueros vascos el 25 de octubre de 1839⁵⁰.”

Desde ese momento, los partidos exponen sus posturas ante el referéndum estatutario y la prensa tanto nacional como autonómica se hacen eco de las mismas en artículos y editoriales. Así, H.B. propugnará la abstención “activa”, denominando el Estatuto como “Estatuto o abrazo de la Moncloa” y al tiempo califica a UCD y PNV de representantes de la oligarquía española y vasca. Para la coalición, el Estatuto rompe a Euskadi al separar a Navarra “se ha hecho un Estatuto pensado para que Navarra no pueda ingresar en la comunidad vasca. Por ello, el día del referéndum, en que los navarros no van a poder emitir su voto, nosotros nos negaremos a emitir el nuestro⁵¹.” Alianza Popular solicita el no, al considerar que el Estatuto “no resalta, con el necesario respeto y acatamiento, la realidad de una patria y nación común, que es España⁵².” El Partido Socialista de Euskadi considera necesario otorgar el voto afirmativo al texto estatutario ya que es “la única alternativa que hoy existe de paz, progreso, recuperación de la crisis económica y reconstrucción nacional de Euskadi⁵³.”

ETA (m), en una entrevista publicada en la revista *Punto y Hora* y de la cual el diario *Egin* ofrece una importante reseña, manifiesta “no estamos de acuerdo fundamentalmente con un Estatuto que niega la soberanía nacional de Euskadi y su derecho a la autodeterminación, que no reconoce el marco nacional de Euskadi Sur al eliminar a Nafarroa del marco autonómico (...), que reafirma en su puesto a

50. *El País*, 28-8-1979, nº 1031, p. 1. *Deia*, 28-8-1979, nº 687, p. 1.

51. *El País*, 21-8-1979, p. 9.

52. *El País*, 5-10-1979, p. 11.

53. *El País*, 16-10-1979, p. 14.

las fuerzas represivas (...), que regula un régimen de conciertos económicos favorecedor de las clases explotadoras (...)⁵⁴.”

Posturas de algunos de los partidos y las razones de la misma:

EE: SÍ: Supone el primer paso para el autogobierno, con el Estatuto se ha conseguido la unidad de la mayoría de las fuerzas políticas vascas, significa la democratización del aparato del Estado en Euskadi, única vía abierta hoy para la integración de Navarra e instrumento que favorezca la lucha obrera hacia el socialismo.

EMK-MCI: Abstención: Renuncia a resolver los problemas nacionales más específicos: autodeterminación, Navarra, orden público, euskera, aceptación íntegra de las graves limitaciones constitución- autonomía.

Herri Batasuna: Abstención: No cubre las aspiraciones mínimas del pueblo vasco, no recoge a Navarra, no reconoce el derecho a la autodeterminación.

LKI: Abstención: Deja pendiente todos los problemas que ha reivindicado el Pueblo Vasco, niega la soberanía nacional de Euskadi, niega el derecho de la autodeterminación nacional.

PCE-EPK: SÍ: Reconoce a Euskadi como nacionalidad, significa un paso importante en el ejercicio de la democracia, permitirá que Euskadi se pueda desarrollar, cultural, económica y culturalmente.

PNV-EAJ: SÍ: Reconoce a Euskadi como nacionalidad, permite sentar las bases de la reconstrucción de Euskadi, supone la recuperación de la personalidad histórica de un pueblo.

PSOE-PSE: SÍ: Consolida la libertad y la democracia en Euskadi, ayudará a la pacificación de Euskadi, sienta las bases de la recuperación y transformación de Euskadi.

PTE: SÍ: Estatuto conquistado por la lucha de todo el pueblo, abre nuevas perspectivas a Euskadi, instrumento de otras conquistas como el derecho a la autodeterminación⁵⁵.

54. *Egin*, 19-10-1979, nº 629, p. 10.

55. *Hoja del Lunes*, 22-10-1979, nº 2561, p. 30.

Diarios como *Deia* y *El País* reflejan su apoyo al Estatuto vasco a través de sus editoriales. Bajo los títulos “No hay otro camino que el Estatuto de Guernica⁵⁶” y “Si, a los estatutos⁵⁷”, *El País* ofrece su total respaldo a los Estatutos de Autonomía considerando en el primer editorial citado que “la ratificación del Estatuto, su aplicación, la transferencia rápida de las competencias otorgadas a la Comunidad Autónoma, la acción responsable del PNV y el resto de partidos democráticos y la no interferencia del Gobierno de Madrid significan un duro golpe a ETA y sus seguidores⁵⁸.” El diario *Deia* considera “un envite para el futuro” la aprobación del Estatuto. Considera que el mayor peligro para el próximo referéndum no es la negativa de la extrema derecha, ni la abstención activa de H.B. sino la abstención pasiva. Considera que “el Estatuto supone un paso decisivo para Euskadi en temas tan trascendentes como la recuperación de la identidad nacional vasca, a través de organismos políticos y de la defensa y promoción del euskera. El Estatuto es una herramienta eficaz para afrontar con seriedad los dos problemas más graves del momento: la violencia y la crisis económica, (...) abstenerse es ayudar a prolongar esta situación violenta⁵⁹.” Manifiesta, de nuevo, su lucha contra la abstención a través de otros editoriales: “Operación miedo⁶⁰”, “Los dos frentes antiestatuto⁶¹”, “Los que no votan también van a votar⁶²” recordando a quienes hayan decidido abstenerse que su abstención será capitalizada por el partido político más radicalizado, “más cerca de los hombres de la violencia”. El día del referéndum, *Deia* ratifica su respaldo al texto estatutario con su editorial “Si-Bai” por considerarse “un diario nacional vasco, abertzale⁶³”.

Los obispos de Bilbao, San Sebastián y Vitoria no olvidan su labor pastoral ante un hecho tan importante como la ratificación en referéndum del Estatuto de Autonomía, por ello, envían una Carta Pastoral conjunta bajo el título “Responsabilidad cívica y

56. *El País*, 3-10-1979, p. 8.

57. *El País*, 24-10-1979, p. 8.

58. *El País*, 3-10-1979, p. 8.

59. *Deia*, 14-12-1978, nº 278, p. 2.

60. *Deia*, 19-10-1979, nº 732, p. 2.

61. *Deia*, 21-10-1979, nº 734, p. 2.

62. *Deia*, 24-10-1979, nº 736, p. 2.

63. *Deia*, 25-10-1979, nº 737, p. 2.

conciencia cristiana ante el referéndum sobre el Estatuto de Autonomía⁶⁴” en la cual consideran que “todos los habitantes del País Vasco vivirán las consecuencias que se deriven del resultado del referéndum (...) la abstención por comodidad, indiferencia o temor no puede justificarse” al tiempo que desconocer y rechazar el resultado del referéndum “reflejaría una actitud totalitaria incompatible con la ética cristiana.” También, Pagola destaca la importancia que tiene en la vida política vasca la aprobación del Estatuto de Autonomía, que al tiempo que dota a Euskadi de gobierno autonómico da origen al enfrentamiento entre el nacionalismo estatutario y el nacionalismo radical representado por Herri Batasuna, que desde un principio se opone a la participación en la elaboración del Estatuto ya que “sería incoherente rechazar la Constitución y aceptar la elaboración de un Estatuto basado en ella⁶⁵”.

Los datos del referéndum reflejan el total apoyo del Pueblo Vasco al texto estatutario.

- Censo Total: 1.565.541. Alava: 174.930. Guipúzcoa: 507.002. Vizcaya: 883.609
- Votantes Totales: 921.436 (59,77%) Alava: 110.609 (63,23%) Guipúzcoa: 302.847 (59,64%) Vizcaya: 507.980 (59,02%)
- Nulos: 10.649. Alava: 1.688. Guipúzcoa: 3.140. Vizcaya: 5.821
- Válidos: 910.787. Alava: 108.921. Guipúzcoa: 299.707. Vizcaya: 502.159
- Blancos: 31.419. Alava: 6.363. Guipúzcoa: 9.018. Vizcaya: 16.038
- Votos Cand.: 879.368. Alava: 102.558. Guipúzcoa: 290.689. Vizcaya: 486.121
- Abstención: 644.105 (40,23%) Alava: 64.321 (36,77%) Guipúzcoa: 204.155 (40,36%) Vizcaya: 375.629 (40,23%)
- Si: 831.839 (90,3%) Alava: 92.535 (83,66%) Guipúzcoa: 278.399 (92,01%) Vizcaya: 460.905 (90,75%)
- No: 47.529 (5,14%) Alava: 10.023 (9,06%) Guipúzcoa: 12.290 (4,05%) Vizcaya: 25.216 (4,94%)⁶⁶.

64. B.O. de Bilbao, nº 330, 1979, en VV.AA.: *Paz y reconciliación. Documentos de la Iglesia en el País Vasco (1968-1990)*, Delegación de Medios de Comunicación Social, Obispado de Bilbao, 1990.

65. Letamendía, F.: *Euskadi, Pueblo y Nación*, vol. 6, pp. 15-16, citado por Pagola, J.A.: *Una ética para la paz. Los obispos del País Vasco (1968-1992)*, Idatz, San Sebastián, 1992.

66. *Egin*, 26-10-1979, nº 636, p. 1, 2ª edición. *Deia*, 26-10-1979, nº 738, p. 1. *El País*, 27-10-1979, nº 1083, p. 10.

Declaraciones de los líderes ante estos resultados:

- Benegas: “Me pregunto si HB va a aceptar que el Pueblo Vasco ha aceptado el Estatuto⁶⁷.” “Lo válido es el voto emitido y no la abstención. La abstención no debe ser tenida en cuenta, y por eso el Estatuto ha sido aprobado mayoritariamente⁶⁸.”
- Carlos Garaikoetxea, presidente del Consejo General Vasco y del PNV: “El resultado es muy satisfactorio y la participación ha sido muy elevada si tenemos en cuenta los datos de las últimas elecciones y la actitud de HB⁶⁹.”
- Mario Onaindía considera el Estatuto como “un paso hacia la normalización de la vida política⁷⁰.”
- Txomin Ziluaga, secretario general de HASI considera que el referéndum es un fraude y lo expone en su artículo “a propósito de una consulta democrático - vergonzante” debido a la cantidad de irregularidades que se producen durante la votación: muertos que votan, personas que votan dos veces, referéndum en día laborable con la exigencia por parte de los empresarios del resguardo de voto a sus trabajadores, descenso de los censos⁷¹.
- Los sociólogos J.L. Ruiz Olabuenaga, M. Marañón Calleja y J. Yarza Urquiza en su artículo “Radiografía a las urnas”, analizan los resultados del referéndum estatutario:
“Empeñarse en afirmar que la abstención al referéndum supone un rechazo al Estatuto de Guernica, esto es, que se trata de una abstención política, es ignorar por completo lo que ha ocurrido en Euskadi o, sabiéndolo, no querer aceptarlo por despecho. A esta conclusión nos llevan dos análisis por separado de los datos del propio referéndum: el referéndum del 25 de octubre comparado con el referéndum constitucional del 6 de diciembre de 1978 y el referéndum del 25 de octubre comparado con las elecciones generales del 1 de marzo de 1979.

67. *Deia*, 26-10-1979, nº 738, p. 1.

68. *Egin*, 27-10-1979, nº 636, p. 8.

69. *Ibid.*

70. *Ibid.*

71. *Egin*, 7-11-1979, nº 645, p. 13.

Gran abstención el 6 de diciembre, en la que el 41 por ciento de los alaveses, el 56 de los vizcaínos y un 57 de los guipuzcoanos se abstuvieron de aprobar una constitución que no respetaba los postulados históricos del vasquismo. La abstención de Vizcaya y Guipúzcoa fue un voto claro e indiscutiblemente vasco, un voto que aumentaba y disminuía sistemáticamente con el aumento o disminución de los inmigrantes en cada municipio.

Basta con analizar la abstención de los vascos en cada una de las tres provincias que han participado en el referéndum. Comencemos por Alava. Ninguno de los diez pueblos que más se abstuvieron en el referéndum del 6 de diciembre de 1978 se encuentra entre los diez primeros pueblos por orden de abstención en este referéndum de octubre. (...), si consideramos los diez pueblos que más alto porcentaje de abstención han alcanzado en Alava, observamos que todos ellos pertenecen al llamado “telón de la patata”, en cuya recolección intensiva se hallan actualmente, o son municipios plurinucleares, caracterizados por su alto grado de dispersión geográfica, la más afectada por el mal tiempo y el partido vencedor en las últimas elecciones generales fue UCD. A contrario, los pueblos que menos se abstuvieron en aquella convocatoria y más apoyaron la Constitución española, ahora se han transformado en los grandes abstencionistas, (...) ocupados en la vendimia. ¿Es esto una abstención política?.

Si pasamos revista a los diez pueblos de Guipúzcoa que mayor porcentaje de abstención consiguieron en el referéndum constitucional del 78, redujeron a menos de la mitad de su abstención en el referéndum de anteaño, y ninguno de ellos se encuentra entre los diez pueblos que ahora se han caracterizado por su abstención. La nota abstencionista se encuentra en aquellos pueblos que componen una zona geográfica en torno al Txindoki y conocida como el coto de Herri Batasuna cuya representación no alcanza al 3% del total provincial.

Los pueblos de Vizcaya que destacaron por su alto índice de abstención en la fecha de diciembre(...), ninguno de ellos vuelve a ocupar un puesto entre los diez pueblos más abstencionistas del referéndum estatutario(...)

Lo indiscutible, es que, tanto en el referéndum del pasado mes de diciembre como en el referéndum del 25 de octubre, el vasquismo decisivo y victorioso ha sido el vasquismo democrático, constante, paciente, el vasquismo de las juntas y del Estatuto de Guernica y no el vasquismo de la mesa de Alsasua y del nonato EHNB (Euskal herriko biltzarre nazionala).

Si se compara la suma total de votos obtenida por acumulación de la abstención pasiva de entonces y del electorado HB-EMK-LKI en las elecciones generales de marzo, con la abstención total del referéndum de antes de ayer, es manifiesto que aquella fue sensiblemente mayor a esta última. La abstención activa contra el Estatuto de Guernica propugnada por HB-LKI-EMK, no aumentó el número de ausentes de las urnas, sino que lo redujo sensiblemente y les movió a acudir en un número mayor. Los sondeos conducidos por el CGV antes del referéndum advertían ya que hasta un 34% de los electores de HB pensaban acudir a las urnas a apoyar al Estatuto⁷².”

Con la aprobación en referéndum del texto estatutario, éste es ratificado por ambas cámaras y el Rey. En el Senado obtiene 185 votos a favor, 4 en contra y 3 abstenciones. En el Congreso de 317 votos emitidos logra 298 afirmativos, 8 negativos y 11 abstenciones⁷³.

6. Conclusiones

La creación de la preautonomía vasca con el Consejo General Vasco, la redacción del Estatuto autonómico vasco y el posterior referéndum convocado para la aprobación por el pueblo vasco del definitivo texto estatutario han sido una brújula orientadora para conocer los antecedentes de la actual autonomía del País Vasco.

El Consejo General Vasco se presenta como el máximo representante de un sueño pronto a realizarse. Su labor gubernativa sirve de ensayo previo al futuro gobierno vasco. El Estatuto de Autonomía se transforma en el principal objetivo a lograr por los partidos políticos vascos, más aún por los nacionalistas. Tras su redacción y ratificación en referéndum, se pueden deducir una serie de aspectos del recién nacido Estatuto:

- Aspectos positivos: alto grado de autogobierno, no renuncia a los derechos históricos ni a mayores cotas de autogobierno, exalta el valor político del consenso

72. Ruiz Olabuenaga, J.L., Marañón Calleja, M. y Yarza Urquiza, J.: “Radiografía a las urnas”, en *Deia*, 27-10-1979, nº 739, pp. 20, 21.

73. Tamayo Salaberria, V.: *Génesis del Estatuto de Gernika*, Instituto Vasco de Administración Pública, Bilbao, 1991.

puesto que el Estatuto constituye el nexo de unión de todas las fuerzas políticas vascas, a excepción del nacionalismo rupturista, posibilita el inicio del proceso de normalización política del País Vasco aislando al nacionalismo rupturista y a los partidarios de la violencia.

· Aspectos negativos: imposibilidad del reconocimiento del derecho a la auto-determinación, inconcreción respecto de la foralidad residual de los territorios históricos, separación de Navarra⁷⁴.

Durante la campaña del referéndum estatutario es sobresaliente el combate a la abstención por parte de la mayoría de las fuerzas políticas y medios de comunicación, recordando la importancia que tiene para el futuro del territorio vasco la aprobación de un Estatuto de Autonomía que ofrece un importante grado de auto-gobierno. Se debe subrayar el tratamiento del tema del Estatuto y de la campaña estatutaria en los dos periódicos nacionalistas. Para *Deia*, el Estatuto y el referéndum son temas que le competen directamente, por ello expone su opinión a través de los editoriales. Por el contrario, el diario *Egin* ofrece las opiniones de sus colaboradores, que a través de sus artículos hacen llegar a los lectores de *Egin* la propia postura del diario.

Con todo lo anteriormente expuesto, y en el momento de poner punto y final a esta comunicación, creemos haber cumplido con los objetivos previstos al inicio de la misma. Así, ofreciendo una visión panorámica del inicio de la Transición Democrática en España, analizando los primeros pasos de la preautonomía vasca, la redacción del Estatuto de Autonomía, la campaña previa a la consulta popular y los resultados de la misma, creemos haber alcanzado el principal objetivo de nuestra comunicación.

74. Tamayo Salaberria, V.: *Génesis del Estatuto de Gernika*, Instituto Vasco de Administración Pública, Bilbao, 1991.